



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 -2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **10 FEB. 2025**

VISTOS:

El Informe N° 0000198-2025-MPCH/OGPP [254740.001], de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y;

CONSIDERANDO:

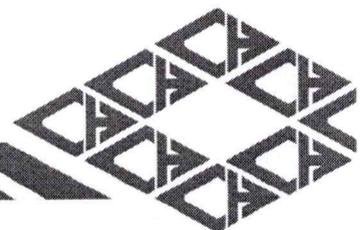
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: "(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 001-2024-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: "(...) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, con Informe N° 0000198-2025-MPCH/OGPP [254740.001], de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas solicita realizar las gestiones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación del saldo de balance según informe N° 0005-2025-MPCH/OGAF-OC", en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y donaciones y transferencias por el monto de S/ 360,605.00 (trescientos sesenta mil seiscientos cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 454-2024-MPCH, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2025 del Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 -2025-MPCH

Que, es propósito de la gestión municipal, consolidar la operatividad de los diferentes servicios que atiende a la colectividad, por lo que es conveniente realizar las Modificaciones Presupuestarias que viabilicen este propósito, emitiéndose para tal efecto, el acto resolutorio que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la desagregación de los recursos por **INCOPORACION DE SALDO BALANCE DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO 2 CREDITOS SUPLEMENTARIOS**, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el monto de S/ 360,605.00 (Trescientos sesenta mil seiscientos cinco con 00/100 soles); con cargo de financiamiento a recursos directamente recaudados y donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria del Tipo 2 emitidas en el mes de enero y febrero del presente año fiscal, con notas de registro SIAF N° 103 y 104 respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la Presente Resolución, y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

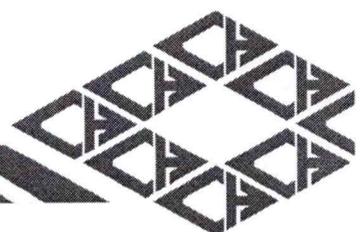
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



880

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA
10 FEB. 2025
RECIBIDO
HORAS: 50 FOLIOS: 03 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
10 FEB. 2025
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° 02 HORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
13 FEB. 2025
FIRMA
FOLIO N° 02 HORA 9:51





OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, miércoles 05 de febrero del 2025

INFORME 000198-2025-MPCH/OGPP [254740.001]

GERALDINE MILAGROS TENORIO HOLGUIN
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



ASUNTO : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE 2024 SEGÚN INFORME N°005-2025-MPCH/OGAF-OC

REFERENCIA: INFORME N°005-2025-MPCH/OGAF-OC

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de : "(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Por lo tanto solicito realizar las gestiones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutorio de la incorporación del saldo de balance según informe N°0005-2025-MPCH/OGAF-OC", en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y transferencias por el monto de S/ 360,605.00 (trescientos sesenta mil seiscientos cinco con 00/100 soles), adjunto proyecto de resolución.

Es todo, lo que informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
SAAVEDRA SANCHEZ KATHERINE ROCIO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2025a254740.001cdf_255834

